



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 152

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 18 de Octubre de 2017, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 80 a 82.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

NG2/RADICACIÓN: 002-2009-00068-00.

Eny Muñoz

Abogada
U. del Cauca - U. Externado de Colombia.

Carrera 3 No. 11-32 oficina 730 Tel. 8899132- 8896877 Cali Valle.

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI (V)

E.S.D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DTE.: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: **C.I COMERCIALIZADORA INTERCONTINENTAL S.A Y OTRO**

RADICACION: **02-2009-068**



ENY MUÑOZ, mayor y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.526.887 expedida en Popayán, abogada con T.P. No. 15.542 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora y con mi acostumbrado respeto, me permito aportar la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del C.G del .P

Del señor Juez, atentamente,

DRA: ENY MUÑOZ

T. P. No. 15.542 del C. S. DE LA J.

C. C. No. 34.526.887 DE POPAYAN

LIQUIDACION DE ACUERDO A MANDAMIENTO DE PAGO DEL JUZGADO

BASE	365	PERIODICIDAD	90			
Fecha 03 de Febrero del 2009						
Capital						
Intereses Corrientes				31/03/2009	57	\$ 450.000.000,00
Intereses de Mora	450.000.000,00	30,7100%		30/06/2009	91	\$ 61.584.840,15
Intereses de Mora	450.000.000,00	30,4200%		30/09/2009	92	\$ 18.827.044,98
Intereses de Mora	450.000.000,00	27,9800%		31/12/2009	92	\$ 29.807.838,97
Intereses de Mora	450.000.000,00	25,9200%		31/03/2010	90	\$ 27.991.754,57
Intereses de Mora	450.000.000,00	24,2100%		30/06/2010	91	\$ 26.149.984,52
Intereses de Mora	450.000.000,00	22,9700%		30/09/2010	92	\$ 24.063.424,19
Intereses de Mora	450.000.000,00	22,4100%		31/12/2010	92	\$ 23.204.493,11
Intereses de Mora	450.000.000,00	21,3200%		31/03/2011	90	\$ 22.941.486,78
Intereses de Mora	450.000.000,00	23,4200%		16/05/2011	46	\$ 21.926.423,42
Intereses de Mora	450.000.000,00	26,5400%				\$ 23.355.035,48
Intereses de Mora	450.000.000,00					\$ 13.353.722,84
TOTAL					833	\$ 231.621.208,86

Fecha 03 de Febrero del 2009									
Capital									
Intereses Corrientes									
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	0,0000%		16/05/2011	0	\$ -			0,0000%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	0,0000%		30/06/2011	0	\$ -			0,0000%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	0,0000%		30/09/2011	45	\$ 13.063.424,51			26,5400%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	26,5400%		31/12/2011	92	\$ 27.965.145,42			27,9800%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	27,9800%		31/03/2012	91	\$ 28.566.763,69			28,6300%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	28,6300%		30/06/2012	91	\$ 29.177.650,20			30,7600%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	29,6900%		30/09/2012	92	\$ 30.100.151,77			31,2200%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	30,7600%		31/12/2012	92	\$ 30.829.533,24			31,2200%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	31,2200%		31/03/2013	90	\$ 30.829.533,24			31,0700%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	31,0700%		30/06/2013	91	\$ 30.032.319,97			31,2200%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	31,2200%		30/09/2013	92	\$ 30.494.429,62			30,4500%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	30,4500%		31/12/2013	92	\$ 30.161.534,26			29,6900%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	29,6900%		31/03/2014	90	\$ 29.498.283,71			29,3800%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	29,3800%		30/06/2014	91	\$ 28.591.284,08			28,9300%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	28,9300%		31/12/2014	92	\$ 28.831.175,88			28,6300%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	28,6300%		30/09/2015	92	\$ 28.566.763,69			28,6300%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	28,3000%		31/12/2015	90	\$ 28.101.017,65			28,6300%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	28,3000%		30/06/2016	91	\$ 28.462.956,88			28,9300%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	28,9300%		31/12/2016	92	\$ 28.831.175,88			29,0000%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	29,0000%		30/09/2016	91	\$ 28.892.783,76			30,7600%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	30,7600%		31/12/2016	92	\$ 28.908.985,01			31,9900%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	31,9900%				\$ 31.493.664,35			32,9200%
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00					\$ 32.290.664,27			

LIQUIDACION DE ACUERDO A MANDAMIENTO DE PAGO DEL JUZGADO			
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	31/01/2017	31
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	01/02/2017	28
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	01/03/2017	31
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	01/04/2017	30
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	01/05/2017	31
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	01/06/2017	30
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	01/07/2017	31
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	01/08/2017	31
Intereses de Mora	\$ 450.000.000,00	01/09/2017	39

TOTAL

2338 \$ 762.743.563,53

INT CTE \$ 61.584.840,15

TOTAL LIQ COMERCIALIZADORA INTERCONTINENTAL 743.206.049,01

CORTE A 09/10/2017

KTAL	\$ 450.000.000,00
INT CTE	\$ 61.584.840,15
INT MORA	\$ 231.621.208,86
INT MORA	\$ 762.743.563,53
TOTAL	\$ 1.505.949.612,54

INT MORA DEL 03/02/2009 A 16/05/2011
INT MORA DEL 16/05/2011 A 09/10/2017

82



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJACIÓN Y TRASLADO No. 152

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 18 de octubre de 2017, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, visible a folio 105 a 106.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

Sr.

6-10-
ESTADO

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

105

RECIBIDO
10 OCT 2017
2 folios
246204
PZ

REF : PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
RAD. 76-001-31-005- 2016- 00019 -00
DTE. MARTHA CECILIA VELASQUEZ DE TORRES
DDA. CLARISA OROZCO DE PARRA

RECURSO DE REPOSICIÓN DEL AUTO # 2780 – Entrega de
Título Judicial.

RUBEN DARIO AGUIRRE RAMIREZ, Abogado, con T.P. # 13.364 del C.S.J., apoderado judicial de la parte Demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, respetuosamente manifiesto que oportunamente interpongo Recurso de Reposición en contra de su Auto # 2780 de fecha 2 de octubre de 2017 notificado por estado del 6 de los corrientes, por medio del cual se Niega de nuevo la entrega del Depósito judicial por valor de \$8.000.000.00 correspondiente a las Costas Judiciales a que fué condenada la parte demandada por el Juzgado 5 Civil del Circuito, con el objeto de que se sirva REVOCAR su decisión y en su lugar se autorice el pago a la parte actora a través de su apoderado judicial.

Se sustenta el Recurso en las siguientes razones de hecho y de derecho :

1º.- Como se podrá verificar las partes pactamos en el escrito radicado con fecha 28 de febrero de 2017 visible a folio 75 :

"Para facilitar el pago se han transigido las obligaciones que se cobran en este proceso, por capital e intereses moratorios, en la suma total de \$147.884.400.00 , más las costas procesales."

Lo anterior con base en el AUTO INTERLOCUTORIO # 1108 de fecha 11 de octubre de 2016 , (visible a Folio 49) que se encuentra ejecutoriado, por medio del cual el señor Juez Quinto Civil del Circuito ORDENÓ seguir adelante la ejecución y en el punto TERCERO, dispuso : **CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Tasar por la Secretaría del Juzgado, para tal efecto, señálense como agencias en derecho la suma de \$8.000.000.00 "**

2º.- En cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez y a lo pactado entre Demandante y Demandada, esta última Depositó a órdenes de este proceso, las agencias en derecho por valor de \$8.000.000.00, consignación en el Banco Agrario de Colombia, **visible a Folio 55.**

- 3°.- Dicho título de costas por \$8.000.000 no se ordenó su entrega a la parte actora en el Auto Interlocutorio #0411, pues solo se dispuso la entrega del Título por \$127.919.997.00 (Punto Quinto), quedando pendiente, toda vez que por error había sido depositado a órdenes del Juzgado 5°. Civil Municipal, el cual fué reconvertido y puesto a órdenes de este proceso.
- 4°.- Incurre en un error el Señor Juez en la interpretación del acuerdo a que llegaron las partes de este proceso para el pago de las obligaciones objeto de la demanda por concepto de capital, intereses y las COSTAS judiciales.
- 5°.- La Demandada, Sra. CLARISA OROZCO DE PARRA, identificada con la c.c. # 24.357.139, coadyuva este recurso y la Petición de entrega del Título Judicial por \$8.000.000.00 Ml. de costas judiciales en favor de la parte actora.

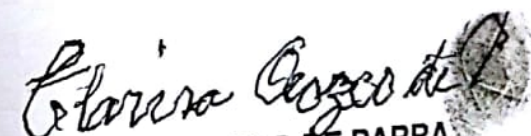
PETICIÓN :

Con base en las razones expuestas, sírvase Señor Juez, sin necesidad de traslado, REVOCAR su decisión y en su lugar atendiendo la solicitud conjunta de las partes, disponer la Orden de Pago a favor de la parte actora a través de su apoderado judicial del título de depósito judicial por valor de \$8.000.000.00, visible a Folio 55 del cuaderno principal, de fecha 16 de noviembre de 2016.

Del Señor Juez,

Atentamente


RUBEN DARIO AGUIRRE RAMIREZ
 c.c.14.981.122 Cali - T.P.13.364 C.S.J.


CLARISA OROZCO DE PARRA
 c.c. # 24.357.139
 Dda. Coadyuva.

Cali, Octubre 10 de 2017.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 152

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 18 de Octubre de 2017, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 10.


CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

NG2/RADICACIÓN: 006-2003-00283-00.

1-7
25/10/17

10



PAREDES & ASOCIADOS
Asesoría Jurídica Integral



SEÑOR
JUEZ 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI.
E.S.D.

Ref. Proceso ejecutivo hipotecario de MIGUEL GOMEZ AGUILAR y otros contra herederos de TULIA CECILIA O'BYRNE DE GARCES.

Rad: 2003-283

Juzgado de origen Sexto Civil del Circuito de Cali

En mi calidad de apoderado dentro del asunto de la referencia, con todo respeto y comedimiento, presento la liquidación del crédito conforme la orden de apremio, actualizada al 12/11/2017.

Capital adeudado:		\$12.000.000
Intereses:		
Inicia	12/02/2013	
Final	12/11/2017	
Termino	57 meses	
Tasa	6% E-A.	
Valor mes:	\$60.000	
Total intereses		\$ 3.420.000
Total deuda;		<u>\$15.420.000</u>

Del señor Juez, atentamente,

DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO
Cc # 16.445.149 de Yumbo (v)
Tp # 25.710 del C S de la J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 152

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 18 de Octubre de 2017, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 80 a 81..

[Firma manuscrita]
CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

NG2/RADICACIÓN: 014-2016-00248-00.

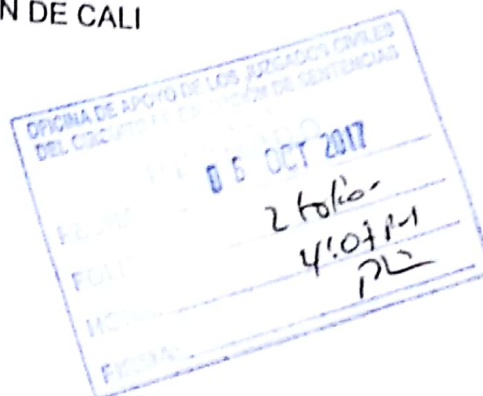
FABIO DIAZ MESA
Abogado

1-1.
ESTADOS
6-10.

80

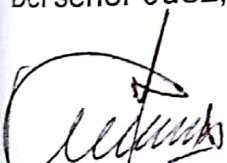
Señor
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario
de: **BANCO DE OCCIDENTE**
Contra : **Soc. CESCO S.A.**
Rad. No. 2016- 00248 (14)



FABIO DIAZ MESA, ciudadano mayor de edad, con domicilio y residencia en Cali, abogado titulado en ejercicio con T.P.# 14.792 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, a Usted con todo respeto le manifiesto, que estoy aportando la LIQUIDACION del crédito, dentro del presente proceso.

Del señor Juez, atentamente,


FABIO DIAZ MESA
T.P.# 14.792 del C.S.J.
CC.# 14.974.416 de Cali

LIQUIDACION DEL CREDITO A CARGO DE LA SOCIEDAD CESCO S.A.

Fórmula Financiera utilizada TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)^{Elevada a la (1/12)-1} x 12], Liquidación en concordancia con lo ordenado en el numeral 1 del Art. 521 del CPC, o en el numeral 1 del Art.446 del CGP.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
30/09/2016	30/09/2016	1		\$ 531.925.765,00
1/10/2016	31/10/2016	31	2,34	
1/11/2016	30/11/2016	30	2,40	\$ 414.902,10
1/12/2016	31/12/2016	31	2,40	\$ 13.191.758,97
1/01/2017	31/01/2017	31	2,40	\$ 12.766.218,36
1/02/2017	28/02/2017	28	2,44	\$ 13.191.758,97
1/03/2017	31/03/2017	31	2,44	\$ 13.411.621,62
1/04/2017	30/04/2017	30	2,44	\$ 12.113.722,75
1/05/2017	31/05/2017	31	2,44	\$ 13.411.621,62
1/06/2017	30/06/2017	30	2,44	\$ 12.978.988,67
1/07/2017	31/07/2017	31	2,44	\$ 13.411.621,62
1/08/2017	31/08/2017	31	2,40	\$ 12.978.988,67
1/09/2017	30/09/2017	30	2,40	\$ 13.191.758,97
				\$ 13.191.758,97
				\$ 12.766.218,36
Total Intereses de Mora				\$ 157.020.939,66
Subtotal				\$ 688.946.704,66

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	531.925.765,00
Total Intereses		0,00
Corrientes (+)	\$	157.020.939,66
Total Intereses Mora (+)	\$	0,00
Abonos (-)	\$	688.946.704,66
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	688.946.704,66